



Núm: GRF0501005/13
Exp: GACC6901093K6
Oficio Núm: 049/2013

Asunto: Se solicita la Información y Documentación que se indica

Arteaga, Coahuila, a 28 de Febrero de 2013.

C. JOSE CRUZ GARCIA CORTES
LIC. MAURICIO D GONZALEZ No. 155
JARDINES DEL LAGO
SALTILLO, COAHUILA
C. P. 25280

Esta Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el ejercicio de sus facultades, se dirige a ese contribuyente, con el objeto o propósito de comprobar el cumplimiento de las disposiciones fiscales, a que está afecto como sujeto directo, en materia de la siguiente contribución federal: Impuesto al Valor Agregado y como retenedor, en materia de la siguiente contribución federal: Impuesto Sobre la Renta.

De acuerdo a lo anterior, esta Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16 párrafos primero, décimo primero y décimo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, 13 primer y segundo párrafos y 14 primer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las cláusulas Primera, Segunda primer párrafo, fracciones I y II, Tercera, Cuarta, primer, segundo y último párrafos, Octava primer párrafo, fracción I, incisos a), b) y d), Novena primer y quinto párrafos, fracción I inciso a) y Décima primer párrafo fracciones I y III, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 19 de Febrero de 2009, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 20 de Marzo de 2009 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 30 con fecha 14 de Abril de 2009; así como en los Artículos 33 primer párrafo fracción VI, segundo párrafo, 42 primer párrafo fracción II, 47 primer párrafo fracciones I, II y III y 51 primer párrafo fracción III del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor, y Artículos 1, 2, 4, 18, 20 primer párrafo fracción VII, 22, 29, primer párrafo fracciones III, IV, párrafos penúltimo y último de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 95 de fecha 30 de Noviembre de 2011, artículos 1, 2 primer párrafo fracción I, 48 y 49, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 37 en fecha 8 de Mayo de 2012, así como en los Artículos 1, 2, 4, 6 primer párrafo fracciones I, II, III, VI, XII, XIX y XLI y 7 primer párrafo fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 37 en fecha 8 de Mayo de 2012, Artículos 1, 2 primer párrafo fracción I, 3 primer párrafo fracción II numeral 5 y último párrafo de dicha fracción, 7 último párrafo, 10, 17, 25 primer párrafo fracciones XII, XIII, XV, XVI, XXXI y L, 43 primer párrafo fracción III del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 37 en fecha 8 de Mayo de 2012, y a efecto de ejercer las facultades previstas en los Artículos 30, párrafos quinto y octavo, 42 primer párrafo, fracción-II, antepenúltimo, penúltimo y último párrafos y 48 primer párrafo fracciones I, II y III y último párrafo, del propio Código Fiscal de la Federación; se dirige a ese contribuyente para solicitarle la información y documentación que a continuación se señala.

... 2

Núm: GRF0501005/13
Exp: GACC6901093K6
Oficio Núm: 049/2013

Hoja 2

Esta información y documentación se considera necesaria para el ejercicio de las facultades de comprobación fiscal, que las disposiciones legales anteriormente invocadas le otorgan a esta Autoridad, a fin de verificar el cumplimiento de las disposiciones fiscales, a que está afecto como sujeto directo, en materia de la siguiente contribución federal: Impuesto al Valor Agregado y como retenedor, en materia de la siguiente contribución federal: Impuesto Sobre la Renta.

La revisión abarcará como sujeto directo, en materia de la siguiente contribución federal: Impuesto al Valor Agregado por los meses comprendidos de Noviembre y Diciembre de 2011 y de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2012 y como retenedor, en materia de la siguiente contribución federal: Impuesto Sobre la Renta por el Período Fiscal comprendido del 1 de Noviembre de 2011 al 31 de Diciembre de 2011 y del 1 de Enero de 2012 al 31 de Diciembre de 2012; por el que se hubiera presentado o debieron haber sido presentadas las declaraciones de pagos provisionales y mensuales definitivas correspondientes a las contribuciones antes señaladas.

La información y documentación que se deberá proporcionar es la siguiente:

I.- INFORMACION Y DOCUMENTACION FISCAL

- 1.- Fotocopia legible y original, para su cotejo, del Aviso de Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, así como todos los avisos presentados de modificación.
- 2.- Fotocopia legible y original, para su cotejo, de las declaraciones de pagos provisionales y pagos mensuales; y en su caso complementarias así como solicitudes de devolución de saldos a favor, avisos de compensación y compensaciones presentadas del periodo sujeto a revisión.
- 3.- En su caso, fundamento legal que lo exime, de la obligación de efectuar los pagos a sus proveedores de bienes y servicios con cheque nominativo.
- 4.- Fotocopia legible y original, para su cotejo, de las declaraciones Informativas de Operaciones con Terceros, normales y complementarias en su caso, del periodo sujeto a revisión.

II.- CEDULAS DE TRABAJO

Papeles de Trabajo del periodo sujeto a revisión que contengan los siguientes datos:

- 1.- Cédula de papeles de trabajo que contenga las cifras de la integración de los cálculos de los Pagos mensuales del Impuesto al Valor Agregado propio, de los meses sujetos a revisión, así como de los cálculos de los Pagos Provisionales del Impuesto Sobre la Renta retenido, del periodo sujeto a revisión
- 2.- Papel de trabajo mediante el cual se consigne por conceptos los actos realizados que integran el Valor Neto de los Actos o Actividades identificados por cada una de las tasas afectas al Impuesto al Valor Agregado efectivamente cobrado, así como el Impuesto al Valor Agregado acreditable efectivamente pagado por cada uno de los meses sujetos a revisión.

Núm: GRF0501005/13
Exp: GACC6901093K6
Oficio Núm: 049/2013

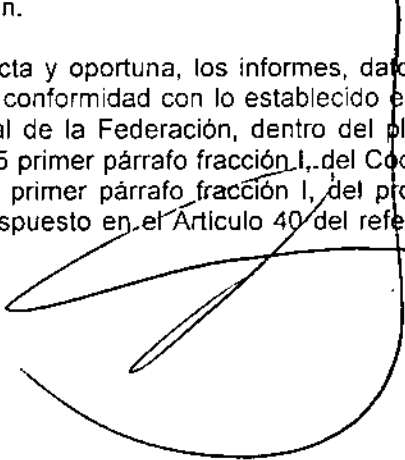
Hoja 3

III.- DOCUMENTACION COMPROBATORIA

- 1.- Libros Principales y Auxiliares, así como los Registros y Cuentas Especiales que conforme a las disposiciones legales debe llevar, de conformidad con el artículo 28 primer párrafo fracción I y tercero y cuarto párrafos del Código Fiscal de la Federación y artículo 29 primer párrafo de su reglamento.
- 2.- Consecutivo fiscal de facturas de ventas, contratos, notas de remisión, recibos, comandas, tiras de auditoría de máquinas registradoras y notas de crédito del período sujeto a revisión.
- 3.- Pólizas de registro de Ingresos, Egresos y de Diario con su documentación soporte, del período sujeto a revisión.
- 4.- Estados de Cuenta y fichas de Depósitos Bancarios de todas las cuentas que manejó, así como comprobantes de comisiones, traspasos, préstamos, intereses y cheques devueltos del período sujeto a revisión.

Esta información deberá presentarse en forma completa, correcta y oportuna, mediante escrito original y dos copias, firmado por el contribuyente o su representante legal, haciendo referencia al número de este oficio, en la Administración Local de Fiscalización de Saltillo de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con domicilio en Centro de Oficinas y Almacenamiento Gubernamental, Libramiento Oscar Flores Tapia Km. 1.5 camino Loma Alta s/n C.P. 25350, en la Ciudad de Arteaga, Coahuila, dentro del plazo de quince días contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente oficio, de conformidad con lo previsto en el artículo 53 primer y segundo párrafos inciso c), del Código Fiscal de la Federación.

Se hace de su conocimiento que el no proporcionar en forma completa, correcta y oportuna, los informes, datos y documentos solicitados para el ejercicio de las facultades de comprobación de conformidad con lo establecido en el Artículo 48 primer párrafo, fracciones II y III y último párrafo del Código Fiscal de la Federación, dentro del plazo otorgado para tal efecto, constituye una infracción en los términos del Artículo 85 primer párrafo fracción I, del Código citado, la cual se sanciona de conformidad con lo señalado en el Artículo 86 primer párrafo fracción I, del propio Ordenamiento, en cuyo caso, la autoridad podrá proceder en términos de lo dispuesto en el Artículo 40 del referido Código Fiscal.



... 4

Núm: GRF0501005/13
Exp: GACC6901093K6
Oficio Núm: 049/2013

Hoja 4

Asimismo se le informa que de conformidad con los Artículos 2 fracciones I, XII, XIII, 12, 13 y 14 párrafos primero y segundo de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, y considerando que con el presente acto se inician las facultades de esta autoridad fiscal, tiene el derecho de corregir su situación fiscal en las distintas contribuciones objeto de la revisión así como, los beneficios de ejercer el derecho mencionado, mismos que se describen detalladamente en la Carta de los Derechos del Contribuyente Auditado, la cual se entrega junto con la presente orden de revisión.

A t e n t a m e n t e,
Sufragio Efectivo. No Reelección
El Administrador Central de Fiscalización



LIC. DAVID FRANCISCO GARCÍA ORDAZ